



PROCESO No. 110041003066-2024-00101-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 24 ABR 2024

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de EDWARD YIMY CIFUENTES MONTEALEGRE contra YENNY CAROLINA BERNAL GARCIA y HERNÁN DARÍO VERA CAMPO por las siguientes sumas de dinero:

1. \$1'750.000,00 M/cte. por concepto de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el periodo comprendido entre el 10 de octubre del 2023 al 10 de noviembre del 2023 contenidos en el contrato de arrendamiento que allegó como base de recaudo.
2. \$719.680,00 M/cte. por concepto de la sumatoria de los servicios públicos causados y no pagados contenidos en el contrato de arrendamiento que allegó como base de recaudo.
3. \$2'100.00,00 M/cte. por concepto de clausula penal.

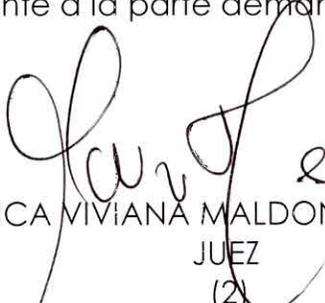
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Téngase en cuenta que el señor EDWARD YIMY CIFUENTES MONTEALEGRE, actúa en causa propia.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 051 hoy 25 ABR 2024 hora 8:09 a.m.
Secretaria _____